

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 835

20 de agosto de 2018

Presentada por la señora *Vázquez Nieves*

Referida a la

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 187, aprobada el 30 de mayo de 2017, a los fines de establecer que la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales pueda radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R del S 187, 30 de mayo de 2017, para
2 que lea como sigue:

3 “Sección 2.- **[La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus**
4 **hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los**
5 **hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Tercera**
6 **Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa].**

1 *La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos, conclusiones y*
2 *recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones*
3 *deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la Presente Asamblea Legislativa.*

4 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.